Coriente con pena de quatro ducados
del cauallero Reg.^o que faltare y de
mas de ello les parara el perjuicio
que se estubieran presentes y que si por
falta de no acudir no se determina
re ni tomare resolucion en ello hinie
re audiencia correra por q.^ta de
los cauallero Reg.^s que faltaren
y yo el ess.^no cite a los cauallero Reg.^s
y Jurados que estan presentes.

Y en este ayuntam.^to se boluio a ber los
ordenes y R.^s cedulas que se an enbia
do a esta ciud.^d por el ill.^do Don Sebastian de
Rueda alcalde mayor de la ciud.^d de mu.^a
en razon de que esta ciud.^d baya ante
el dicho alcalde may.^or y enbie per
sona con poder al ajusto del
alojamiento de los soldados de yn
fanteria y cauallería que bieren
de los estados de flandes y milan
y exercito de cataluña que pasan
a las fronteras de portugal. Para que
se elija el medio de reçiuir el dicho
alojamiento o ajustarlo en
dinero = Y por la ciud.^d bisto y que ay
poco numero de Reg.^s para tomar re
solucion en ello se acordo se cita